

Pereira – Risaralda, 10 de noviembre de 2025.

Señores

**FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**

Fiscalía Seccional Risaralda. Recepción de denuncias (Reparto).

Ciudad

---

Referencia: Denuncia penal por los delitos de constreñimiento ilegal, falsedad material e ideológica en documento privado y tráfico de influencias.

---

**ANA MARÍA DÍAZ CASTAÑO**, identificada con la cédula de ciudadanía número 42.142.657 expedida en Pereira, abogada con T.P. No. 265.484 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de persona natural y víctima, me permite presentar denuncia penal por los delitos de constreñimiento ilegal, falsedad material e ideológica en documento privado y tráfico de influencias. En contra del señor **DANIEL SILVA ORREGO**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.088.329.383.

El fundamento de la denuncia la hago consistir en los siguientes:

**HECHOS**

- 1) Conozco a Daniel Silva desde hace aproximadamente diez años, mi familia y yo lo acompañamos en la campaña a la Asamblea Departamental de Risaralda.
- 2) El 01 de mayo del año 2023, me uní como simpatizante a la campaña política de Daniel Silva Orrego, a la Gobernación de Risaralda.
- 3) Apoyé su campaña, en todos los temas logísticos y administrativos, (encargada de agenda del candidato, coordinar reuniones, salidas de equipo, visitas, coordinar la publicidad con otros candidatos, asistir a reuniones en acompañamiento, es decir hice parte del equipo base de su campaña, de la mano del gerente de campaña.
- 4) Después de las elecciones de octubre del año 2023, Daniel Silva, me manifestó que había la posibilidad de un contrato de trabajo o de prestación de servicios, con una entidad del nivel nacional, la Sociedad de Activos Especiales SAE S.A.S.
- 5) En el mes de abril del año 2024, me solicitó le enviara mi hoja de vida y me envió por chat la convocatoria especial que estaba realizando la SAE para elegir,

depositarios provisionales y otros cargos, me indicó que aplicara y que enviara todos los documentos que estaban solicitando.

- 6) Aplicué a la convocatoria de manera formal y envié toda la documentación, haciendo paso a paso los procedimientos administrativos que se requerían.
- 7) El 07 de junio del año 2024, Daniel Silva, me envió por chat los nombres de las empresas que probablemente me iban a entregar como depositaria provisional.
- 8) El 26 de julio del año 2024, me confirmó que los nombramientos quedaban listos a partir del mes de agosto.
- 9) La SAE, me envió el contrato de prestación de servicios para iniciar el 16 de agosto del año 2024. Me nombraron como depositaria provisional y representante legal de dos empresas ubicadas en Pereira, que están en procesos penales de extinción de dominio.
- 10) Durante todo este proceso de casi cinco meses, entre la convocatoria, la firma del contrato y la inscripción en Cámara de Comercio de Pereira; Daniel Silva, fue la persona que estuvo como intermediario en todo lo relacionado con la SAE en Bogotá.
- 11) Una vez terminado todo el proceso me reuní con Daniel, quien me indicó que la idea de ese contrato que yo iba a ejecutar, era poder ayudar a personas con empleo, personas del equipo y que nos hubiesen acompañado en la campaña, que él iba a trabajar de la mano conmigo en ese contrato con la SAE.
- 12) La entrega material de las dos empresas fue en el mes de octubre del año 2024, la sociedad **FUTURAUTOS, TAXIS Y MÁS LTDA** y la sociedad **INVERCINO S.A.** Ambas empresas se encuentran en procesos judiciales de extinción de dominio. **DIVISIÓN NACIONAL PARA LA EXTINCIÓN DEL DERECHO DE DOMINIO Y CONTRA EL LAVADO DE ACTIVOS. CON MEDIDA CAUTELAR EMBARGO PENAL Y SECUESTRO Y LA CONSECUENTE SUSPENSIÓN DEL PODER DISPOSITIVO.**
- 13) Recibidas las empresas Daniel Silva, me pidió le enviara toda la información que yo tuviera en mi poder que me hubiesen entregado los anteriores depositarios. Le compartí por chat y correo electrónico toda la información.
- 14) A partir del mes de noviembre Daniel empezó a darme ordenes sobre los trámites que debía realizar con las empresas, me dijo que terminara los contratos de arrendamiento que tenían las dos empresas uno era un parqueadero y el otro una finca, que la finalidad era entregarle a otras personas en arriendo esos inmuebles. Le manifesté que todos los procedimientos los realizaría dentro de la legalidad y en la medida que no perjudicara la sociedad ni

me perjudicara yo, porque yo estaba a cargo y respondía por el buen o mal manejo que se le diera a las sociedades. Que no podía terminar los arrendamientos y que primero debía darles la oportunidad a las personas que ya tenían el contrato con esos predios, que por ello solicitaría realizar un nuevo contrato con los mismos arrendatarios, ya que ambos se terminaban el 31 de diciembre del año 2024 y como nueva depositaria debía realizar nuevos contratos respetando el tiempo que ellos llevaban de arrendatarios.

- 15) La sociedad **FUTURAUTOS, TAXIS Y MÁS LTDA**, tiene un parqueadero denominado "**PARQUEAUTOS LA 24**" El inmueble vinculado es de tipo urbano, se identifica con la matrícula 290-15282; ubicado en la calle 24 # 10 – 56 en Pereira, lugar donde funciona el parqueadero.
- 16) El parqueadero, para la fecha en que me fue entregada la sociedad, se encontraba con un contrato de arrendamiento que celebró el anterior depositario con un tercero, desde el año 2021 hasta el 1º de enero del año 2025. Con el señor **LUIS OCTAVIO CASTAÑO RIVERA**, identificado con cédula 10.099.827.
- 17) Una vez me reuní con el arrendatario y le indique que debíamos hacer un nuevo contrato de renta, y él no aceptó, me manifestó que él había firmado un otrosi, con el depositario anterior por otros cinco años, sin embargo ese otrosi no tenía valor porque el depositario ya había sido removido del cargo para la fecha de esa firma.
- 18) Como nueva depositaria solicité la terminación unilateral del contrato por incumplimiento a una de las cláusulas y solicité la entrega voluntaria para el mes de enero.
- 19) El arrendatario, no me entregó el parqueadero por lo que solicité a la SAE, iniciar con el proceso administrativo de desalojo, toda vez que la SAE cuenta con facultades de policía administrativa.
- 20) Le mencione al arrendatario en varias oportunidades que estaba dispuesta a realizar un nuevo contrato con él, con unas estipulaciones diferentes y por un valor de siete u ocho millones de pesos, porque desde el año 2021 estaba pagando cinco millones de pesos, y le manifesté que la sociedad estaba perdiendo rentabilidad.
- 21) El arrendatario no estuvo interesado en concretar conmigo un nuevo contrato y me manifestó que esperaba el estudio de renta o el desalojo.
- 22) El viernes 24 de enero, le escribí al arrendatario con el fin de concretar nuevamente un nuevo contrato, después de haberme reunido con el abogado del arrendatario, sin embargo no tuve respuesta positiva.

- 23) De todo lo anterior tuvo conocimiento DANIEL SILVA, pues durante ese tiempo siempre me manifestó que necesitaba que el arrendatario me entregara el parqueadero. Mediante llamadas telefónicas me decía que presionara a la SAE para que hicieran el desalojo, que las personas de Bogotá, quienes le habían ayudado con ese contrato le estaban diciendo que habían pasado muchos meses y que no se habían beneficiado de nada entregándole esas sociedades a él.
- 24) Inclusive Daniel Silva, me dijo que me reuniera con el abogado del arrendatario de la hacienda Providencia de Pereira, que es un inmueble que hace parte de la sociedad INVERCINCO S.A., y que también tenía un contrato de renta a la fecha en que la SAE me hizo entrega de la misma, con el fin de manifestarle que debían entregar un dinero aparte del valor de la renta, que Daniel debía entregar en Bogotá, para no terminarles el contrato con la hacienda, y que sino me iban a remover del cargo e iban a nombrar otro depositario, que eso estaban haciendo ya con otras sociedades que no estaban beneficiando a las personas de Bogotá, es decir; a las personas que supuestamente le ayudaron con mi contrato.
- 25) No me reuní con el abogado del arrendatario de la hacienda Providencia, sin embargo le dije a Daniel que si lo había hecho y que no había obtenido respuesta alguna que cualquier cosa que pasara yo le informaba, y simplemente dentro de los parámetros legales que me facultan realicé un nuevo contrato con ellos por un valor de cinco millones de pesos con la estipulación de que una vez se contara con el estudio de renta que ordena la SAE, el arrendamiento se incrementaría en el valor que ordenara el estudio, con el fin de no perjudicar la rentabilidad de la sociedad INVERCINCO S.A., ya que también con el anterior depositario habían firmado un contrato por muy poco valor y que eso se podría configurar en el delito de enriquecimiento sin justa causa para el arrendatario.
- 26) Le dije a Daniel Silva, que cuando él me ofreció el contrato no me dijo que yo debía entregarle dinero a otras personas, que lo que él me había manifestado era que si yo como depositaria podía dar empleos a personas que nos hubiesen ayudado en la campaña que lo hiciera, pero que esas dos sociedades no tenían como generar empleo porque no tenían viabilidad financiera, que inclusive en la Asamblea General de socios yo iba a pasar el informe de que las empresas no son viables administrativamente y que tienen deudas con la DIAN, las Secretarías de Hacienda de cada municipio al que pertenecen, con cámara de comercio y otras entidades más.
- 27) El viernes 28 de marzo, recibí llamada del arrendatario del parqueadero el señor Octavio, en la cual me manifestó que estaba interesado en firmar un nuevo contrato conmigo como nueva depositaria y gerente de la empresa Futurautos, le indiqué, que ya había enviado toda la documentación del desalojo a la SAE y

que estaba a la espera de la Resolución, que sin embargo iba a escribir un correo electrónico para informar y según indicaciones procedería a informarle.

- 28) Efectivamente envié correo a la SAE informando lo sucedido, enviando un acuerdo escrito con el arrendatario sobre las estipulaciones del contrato que íbamos a suscribir, y; esa misma semana recibí llamada del arrendatario, donde me manifestó que a las instalaciones del parqueadero habían ido ya dos o tres veces unos hombres, diciéndole que tenía que entregarles el parqueadero inmediatamente, a la representante legal de la sociedad, me dijo que le habían dado plazo hasta el 30 de marzo. Es decir que cuando el arrendatario me insistió para firmar un nuevo contrato ya habían ido al parqueadero las personas que él me indicó.
- 29) Le dije que inmediatamente interpusiera una denuncia ante la policía, la Fiscalía o ante el Gaula, que yo no le podía recibir el parqueadero sin una orden de desalojo de la SAE, y que además ya íbamos a hacer nuevo contrato, que no tenía que entregarme, que era ilógico que me entregara si ya habíamos llegado a un acuerdo. Le dije que no lo autorizaba entregarle el parqueadero a nadie, sin mi autorización y que yo no autorizaba a nadie para recibirlo, que iba a poner en conocimiento de la SAE y a radicar denuncia ante la Fiscalía.
- 30) Me dijo que por su seguridad no podía denunciar que habían vuelto otras personas y lo habían amenazado, que él les dijo que yo le había dicho que no entregara el parqueadero a nadie y que los hombres que fueron le dijeron que no se metiera en problemas que lo que pasaba era que los dueños querían recibir dinero también de las ganancias del parqueadero, que me bloqueara y que no volviera a comunicarse conmigo, que no se preocupara que ellos me iban a contactar y que me iban a entregar a mi.
- 31) Le envíe el contrato le dije que autenticara y que no entregara el parqueadero, que quedaba a la espera de recibir el contrato firmado. Le manifesté nuevamente no entregar por ningún motivo el parqueadero a nadie.
- 32) El 10 de abril, me escribió diciéndome que ya había entregado el parqueadero a la persona que yo había enviado, y que me enviaba el acta de entrega. Esa acta de entrega aparece firmada por un señor **LUIS FERNANDO VALENCIA**, cédula 16.216.138, del cual no tengo conocimiento de quien pueda ser.
- 33) Le indiqué que no sabía quien le había recibido y que no tenía las llaves del parqueadero y que nadie me había contactado. Que porque había entregado si ya había pagado el mes de arrendamiento de abril, y ya le había enviado el nuevo contrato, que no tenía sentido, me dijo que estaba muy asustado por las amenazas, que le dañaron el celular las personas que fueron a amenazarlo y que le dijeron que lo iban a matar si no entregaba ese día a las seis de la tarde, que se había enfermado de los nervios y que él no quería problemas.

- 34) Escribí a la SAE informando todo lo que había ocurrido, e informando que realizaría la respectiva denuncia ante Fiscalía.
- 35) Pasaron mas de dos semanas sin tener la posesión material del parqueadero, por seguridad no me acerqué al parqueadero, pero envíe a una persona que tomó fotografías y me indicó que se encontraba cerrado.
- 36) El arrendatario me llamó y me manifestó que el día que entregó el parqueadero habían vehículos allí y que aún así lo hicieron cerrar y entregar las llaves, que le habían dicho que al día siguiente iban a abrir para entregar todos los vehículos, y que así fue, que los clientes habían sacado los vehículos al otro día y que solo había una persona que había dejado una camioneta y que lo estaba llamando para que se la entregara, que le había dado mi numero para que yo lo hiciera, le dije que yo no podía entregarla que el parqueadero no se encontraba en mi poder y que tampoco era yo la encargada de entregarle al señor, que el parqueadero estaba con un contrato de arrendamiento que el era el responsable y que una vez la SAE, me indicara que hacer le informaba para que una vez recuperada la tenencia del parqueadero entregábamos la camioneta a él y que él, le hacía entrega al propietario.
- 37) En el mismo transcurso de lo sucedido con el parqueadero, Daniel Silva me hizo saber mediante llamada telefónica que había enviado unas personas al parqueadero para que lo entregaran, le pregunté que por qué había hecho eso y me dijo que porque necesitaba dar lo que había acordado con las personas de Bogotá, le dije que le había dicho al arrendatario que interpusiera la denuncia y que yo también la iba a instaurar, y que yo no le iba a recibir el parqueadero en esas condiciones, me dijo: "Les mandé la Ley del monte" y me dijo también que un amigo de él se estaba encargando de eso, que eran de la cordillera y que estaba seguro que lo iban a entregar.
- 38) En esa llamada telefónica me enojé mucho con él, le dije que era un irresponsable, que yo no iba a permitir una cosa de esas que yo solo recibía el parqueadero, con una orden de desalojo de la SAE. Y que ya había firmado el nuevo contrato con el arrendatario y que no lo podían sacar de allí, y le envíe ese contrato al chat; me dijo que si no me parecía o estaba aburrida con esa situación que mandara la terminación del contrato a la SAE y que se acababa el problema, también que los amigos de Bogotá estaban quitando las sociedades a los depositarios que no estuvieran colaborando con los compromisos que adquirieron los políticos a los que les dieron esos contratos. Y por último me amenazó diciéndome que a mi no me convenía que la SAE en Bogotá, se enterara de que yo me encontraba en Europa, que por eso también me podían terminar el contrato.
- 39) Muy molesta le manifesté que con eso no tenía problema y que el contrato era de prestación de servicios y que no requería para su desarrollo que yo me

encontrara en Colombia, que todo el trabajo yo lo estaba realizando vía telemática y que nunca con la SAE había tenido inconvenientes que las asambleas, reuniones de equipo, requerimientos y demás, las había realizado sin inconveniente alguno. Esa vez fue como la tercera vez que durante el problema del parqueadero hablamos y me colgó la llamada y nunca más me volvió a contestar los mensajes ni las llamadas. A las dos semanas el parqueadero empezó el funcionamiento.

- 40) En la visita de inspección que realizó la SAE, en el mes de junio, dos meses después de la ocupación irregular, para verificar el estado del inmueble y la situación presentada, se advierten varias situaciones: A continuación la transcripción del informe enviado a la SAE.

*"Pereira, jueves 19 de junio de 2025.*

Señores

**SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES SAE S.A.S.**

Bogotá D.C.

**Asunto: Informe sobre la diligencia de visita de inspección al parqueadero de la sociedad FUTURAUTOS, TAXIS Y MÁS.**

Cordial saludo,

Mediante la presente, me permito informar lo acontecido en la visita de inspección al parqueadero de la Sociedad Futurautos. Fue fijada para el 17 de junio del año 2025, a las 09:00 am, por parte de la funcionaria de la SAE, ESTEFANÍA CALDERA.

El 17 de junio del año en curso, se realiza la visita de inspección por parte de la SAE, con la funcionaria ESTEFANÍA CALDERA. Quien en compañía de la contadora de la empresa, la señora MARTHA CECILIA OSORIO, con poder conferido por la representante legal, realizan la diligencia con apoyo de la Policía Nacional.

En la diligencia encuentran; que el parqueadero está abierto al público y funcionando, que se encuentra un señor que dice ser el trabajador del señor CARLOS EDUARDO ESTRADA PINO, y le enseña a la funcionaria de la SAE, los documentos que según el soportan la tenencia del parqueadero, allí es cuando se verifica un contrato de arrendamiento falso con la falsificación de la firma de la representante legal, a nombre del señor CARLOS EDUARDO ESTRADA PINO, asimismo un certificado de existencia y representación de la sociedad Futrautos, taxis y más falso, donde aparece como propietario el señor CARLOS EDUARDO ESTRADA PINO, identificado con cédula de ciudadanía número 1.089.096.191 de Pereira y el Rut a nombre de la misma persona.

El trabajador llama por teléfono, según él; al que tiene el parqueadero como arrendatario, al cabo de unos minutos llega un señor, quien dice estar a cargo del parqueadero, cuando le indican lo que sucede y le solicitan se identifique, el manifiesta no hacerlo y dice que solo es la persona encargada de la llave del parqueadero, no brinda ninguna información.

*Por parte de la funcionaria de la SAE, le es indicado a la persona que se encuentra en ese momento en el parqueadero la situación, que posiblemente se trata de una ocupación irregular, sin embargo el manifiesta ser solo el trabajador del supuesto arrendatario.*

*Le pregunta si han cancelado los cánones de arrendamiento a la representante legal, dice que no tiene conocimiento.*

*Se realiza el acta por parte de la doctora Estefanía, y el señor que manifiesta ser el encargado de las llaves del parqueadero, indica que no sabe donde se encuentra el jefe, que posiblemente este viajando.*

*Como representante legal, advierto varias situaciones:*

*En el contrato de arrendamiento que aportó la persona que se encontraba en el parqueadero, está falsificada mi firma, además es el mismo contrato que utilizo para los arrendamientos, con el mismo tipo de letra, las mismas cláusulas.*

*Llama la atención que el valor del contrato está por un valor de \$ 3.000.000,00 TRES MILLONES DE PESOS MENSUALES, lo que no tiene sentido porque con el anterior arrendatario el señor OCTAVIO, estaba en \$5.494.000,00, CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS, y el nuevo contrato que se iba a celebrar con el mismo arrendatario Octavio, se iba a hacer por un valor de \$7.000.000,00, SIETE MILLONES DE PESOS.*

*Este contrato esta supuestamente firmado por mi, pero no autenticado y firmado y autenticado por el señor CARLOS EDUARDO ESTRADA. En la Notaría Segunda de Pereira, el 30 de abril del año 2025.*

*Aportaron al momento de la visita un certificado de matrícula mercantil de establecimiento de comercio a nombre del señor CARLOS EDUARDO ESTRADA, donde aparece como propietario.*

*Las mensualidades del parqueadero según la información recibida en la visita, son por el valor de \$157.000,00 mensuales y se consignan a una cuenta de DAVIPLATA @estrada6191, a nombre del señor CARLOS EDUARDO ESTRADA.*

**Se deja constancia bajo la gravedad de juramento, que no conozco al señor CARLOS EDUARDO ESTRADA, que no he realizado negociaciones de ningún tipo con él, que tampoco se ha contactado conmigo por ningún medio ni motivo y que no se ha recibido pago de arrendamientos alguno de su parte."**

- 41) Daniel Silva, falsificó el contrato de arrendamiento que yo había realizado con el señor Octavio, el mismo que le envíe a él por chat, hizo el mismo contrato, con el supuesto arrendatario, le cambió el valor del canon y el nombre por el del señor CARLOS EDUARDO ESTRADA, y puso mi firma en el contrato falso, él tenía mi firma en su correo, porque unos meses antes yo le había enviado, es decir la única persona que tiene mi firma y la puede sobre poner en cualquier documento es Daniel Silva, se la envíe con un certificado que le había dado de mi empresa GRUPO CABACO S.A.S., identificada con NIT. 901.234.739-7 para que él corrigiera unos datos y pusiera mi firma.
- 42) Le escribí varios mensajes a Daniel Silva a su chat, solicitando me informará que estaba pasando con el parqueadero, y que ya había radicado la denuncia ante la Fiscalía, que necesitaba que me diera respuesta y que me entregara el parqueadero, mensajes que nunca me contestó, por qué no volver a contestar mis mensajes si eramos tan amigos y hablábamos casi tres veces por semana antes de lo ocurrido con las empresas, y si no tenía nada que ver con todo esto, por qué entonces no contestó mis mensajes diciéndome que no tenía

conocimiento, que de qué le estaba hablando o algo así, simplemente pensó que por no contestar no se iba a ver involucrado en esta situación.

- 43) Han pasado siete meses después de que Daniel Silva me quitó el parqueadero, él ha recibido el dinero todo este tiempo, me he visto perjudicada porque no me han pagado mis honorarios durante estos meses, ni he podido pagar los honorarios de la contadora, ni hacer los pagos de los impuestos, ni pagos de la DIAN y demás deudas con que cuenta la sociedad, porque este arrendamiento del parqueadero es el único ingreso que tiene en la actualidad dicha sociedad.
- 44) La SAE, no ha hecho el desalojo, después de seis meses, siendo que yo realicé los trámites que como depositaria me corresponden, he enviado varios derechos de petición que no han sido contestados, motivo por el que instauré una acción de tutela con el fin de obtener respuesta de fondo de la SAE.
- 45) La última semana de octubre contacté a DANIEL SILVA, por medio del señor CARLOS ALBERTO DÍAZ, ya que es un familiar mio, muy allegado a él, con el fin de lograr que me devolviera el parqueadero, me mandó a decir nuevamente que si estaba aburrida con el contrato que entregara eso y que ya no había problema, entonces le dije que si al 01 de noviembre no había recibido de parte de él, el parqueadero, iba a denunciarlo, sin embargo me mandó decir nuevamente que él no lo tenía pero que me podía ayudar, que podía hablar con los dueños que ellos son los que lo tienen para que me lo entregaran, pero que no me lo entregaba el primero de noviembre sino que una semana después, a la fecha de radicación de esta denuncia no me lo ha entregado.

### **PETICIÓN**

De la manera más respetuosa, solicito a ustedes:

Iniciar la investigación por la posible comisión de los delitos de **CONSTREÑIMIENTO ILEGAL, FALSEDAD MATERIAL E IDEOLÓGICA EN DOCUMENTO PRIVADO Y TRÁFICO DE INFLUENCIAS,** en contra del señor DANIEL SILVA ORREGO, identificado con cédula de ciudadanía número 1.088.329.383.

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Conductas tipificadas que define y sanciona el Código Penal en los artículos 182, 289 Y 411A.

### **PRUEBAS**

#### **DOCUMENTALES**

- 1) Copia de cédula de ciudadanía de la denunciante.

- 2) Tarjeta profesional de abogada
- 3) Fotos campaña política Gobernación
- 4) Captura de pantalla de envío hoja de vida Daniel Silva
- 5) Correo SAE convocatoria
- 6) Captura de pantalla de envío de las empresas que me iban a entregar, por Daniel Silva
- 7) Contrato prestación de servicios SAE S.A.S.
- 8) Captura de pantalla de las conversaciones con Daniel Silva sobre la contratación.
- 9) Copia de certificado de existencia y representación de cámara y comercio de sociedad FUTURAUTOS, TAXIS Y MÁS LTDA.
- 10) Correo Daniel Silva y pantallazos con la información del parqueadero
- 11) Contrato del parqueadero 2021-2024
- 12) Terminación unilateral del contrato 2021
- 13) Solicitud de entrega parqueadero arrendatario OCTAVIO CASTAÑO
- 14) Solicitud de desalojo de parqueadero a la SAE S.A.S.
- 15) Captura de pantalla conversaciones con arrendatario OCTAVIO CASTAÑO
- 16) Captura de pantalla Daniel Silva, donde me indica hablar con el abogado de la Hacienda Providencia, sociedad Invercinco S.A.
- 17) Copia de certificado de existencia y representación de cámara y comercio de sociedad INVERCINCO S.A.
- 18) Copia del correo enviado a la SAE informando la situación del parqueadero.
- 19) Copia de todos los documentos enviados a la SAE.
- 20) Copia del acta de entrega que me envío el arrendatario.
- 21) Fotografías del parqueadero
- 22) Contrato falso que presentó la persona que se encontraba en el parqueadero en la diligencia de inspección de la SAE S.A.S.
- 23) Correos Daniel Silva, enviados con mi firma y el certificado de mi empresa.
- 24) Captura de pantalla mensajes sin respuesta de Daniel Silva
- 25) Copia de peticiones SAE y tutela.

### **TESTIMONIALES**

**De manera atenta solicito recepcionar las entrevistas de las siguientes personas, con el fin de aportar información relevante para el desarrollo del proceso.**

- 1. MAURICIO MONTES ECHEVERRY**, Gerente de campaña de Daniel Silva a la Gobernación de Risaralda. Celular. 3204518819
- 2. CARLOS ALBERTO DÍAZ**, Asistente de diputado Daniel Silva, en la Asamblea de Risaralda. Celular. 3128782841
- 3. LUIS OCTAVIO CASTAÑO RIVERA**, Arrendatario del parqueadero PARQUEAUTOS LA 24.Celular. 3225983440
- 4. DANIEL SILVA ORREGO**, Denunciado. Celular. 3117496518.

## **PRUEBAS DOCUMENTALES A PEDIR**

1. Ofíciense a la Sociedad de Activos Especiales SAE S.A.S., para que se sirva remitir copia del expediente administrativo de la ocupación irregular y el trámite del desalojo, del bien inmueble y establecimiento de comercio PARQUEAUTOS LA 24.
2. Ofíciense a la Fiscalía General de la Nación, Fiscalía 10 Seccional, para que se sirva remitir copia del expediente correspondiente a la denuncia instaurada por las amenazas y posterior desalojo del arrendatario, radicado. 660016000052202512284 y si es posible por conexidad realizar la acumulación de procesos.

## **PETICIÓN ESPECIAL.**

### **De manera respetuosa, solicito:**

1. Que de ser necesaria la ampliación de mi denuncia autorizo notificarme por correo electrónico la fecha y hora de la diligencia.
2. Que de ser necesario estoy en condiciones de aportar mi teléfono móvil con el fin de realizar el análisis forense digital móvil.
3. Que una vez recepcionada la denuncia tenga reparto al Despacho correspondiente, me sea enviado el correo electrónico y el número de teléfono, con el fin de aportar las pruebas y anexos que no sea posible subir a la plataforma de la Fiscalía cuando radique la denuncia.

## **NOTIFICACIONES**

### **DENUNCIANTE (VÍCTIMA):**

**ANA MARÍA DÍAZ**

Carrera 15 bis N° 24B-45, Barrio Centenario, sector Centro de Pereira – Risaralda.

Correo. [anamariadcabogada@gmail.com](mailto:anamariadcabogada@gmail.com)

WS. 3142743684

### **DENUNCIADO:**

**DANIEL SILVA ORREGO**

Dirección. Bario Pinares de San Martín. Edificio Palmar de Pinares, carrera 19, calle 14-35, piso 10.

Celular. 3117496518

Correo. [daniel@danielsilvaorrego.com](mailto:daniel@danielsilvaorrego.com)

[dsilva.derecho@unilibrepereira.edu.co](mailto:dsilva.derecho@unilibrepereira.edu.co)

DEJO CONSTANCIA BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE TODO LO  
AQUÍ CONSIGNADO Y LAS PRUEBAS APORTADAS SON VERACES Y QUE CON  
LA PRESENTACIÓN DE ESTA DENUNCIA, MI VIDA Y LA DE MI FAMILIA CORRE  
PELIGRO Y SÉ QUE PUEDEN HABER REPRESALIAS EN NUESTRA CONTRA.

ESTA DENUNCIA CON LAS PRUEBAS ANEXAS IRÁ CON COPIA A LA  
PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, PARA LO DE SU COMPETENCIA.

Con todo respeto,



---

**ANA MARÍA DÍAZ CASTAÑO**  
C.C. 42.142.657 Pereira  
**DENUNCIANTE**